

Santiago, 25 de Enero 2014

Señores

Dirigentes Sindicatos Portuarios

Presentes

Estimados Señores

En consideración a la paralización de las actividades portuarias que se ha producido en varios puertos y que está provocando un grave daño a la población y a las actividades económicas del país, el Gobierno se ha visto en la obligación de buscar acuerdos entre empresarios y trabajadores, con el propósito de reanudar las faenas portuarias en el más breve plazo.

En consideración a lograr este objetivo de urgente interés para el país, el Gobierno hizo un llamado público a ambas partes para lograr acuerdos sobre los temas en conflicto, declarando así mismo su voluntad de colaborar a la solución de esta paralización dado el interés nacional comprometido.

En consideración a lo anterior, se iniciaron conversaciones con los dirigentes sindicales de todos los puertos que se encuentran con sus labores paralizadas y las respectivas empresas portuarias.

Por la presente, comunicamos a ustedes los siguientes acuerdos alcanzados que posibilitan el término del paro y el compromiso de la implementación de ellos en las fechas y modos que a continuación se detallan:

1.- Las empresas han comprometido el pago de un monto en dinero en las siguientes condiciones: La suma de \$1.500.000 por trabajador, el cual se pagará en el mes de Febrero del año 2014. Accederán a este beneficio los trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber realizado un mínimo de 18 turnos de trabajo portuario en las respectivas empresas en los últimos 6 meses del año 2013.

b) No haber sido beneficiario de una pensión de gracia a la fecha de la implementación de este acuerdo.

Rocky

En caso de registrarse movilizaciones, que afecten de cualquier modo el normal funcionamiento de los puertos, antes del 31 de Mayo de este año, los trabajadores portuarios deberán restituir la suma de \$750.000 en cuotas según lo acordado con sus respectivos empleadores.

2.- Las empresas se comprometen a permitir el reintegro de los trabajadores movilizados en las mismas condiciones previas al inicio de las paralizaciones de los puertos.

3.- El Gobierno se compromete a definir, en un plazo de 5 días, los lineamientos para elaborar un proyecto de ley que entregue un beneficio económico a los trabajadores, que se calculará de acuerdo a los siguientes tramos referenciales:

Años de antigüedad	Monto referencial en base a 24 turnos por mes
1	\$0
2	\$0
3	\$750.000
4	\$1.500.000
5	\$2.250.000
6	\$3.000.000
7	\$3.750.000
8	\$4.500.000

Estos montos referenciales fueron calculados en base a un trabajador con 24 turnos mensuales promedio para el período 2005—2012. Los valores que serán pagados efectivamente a cada trabajador serán calculados, en forma proporcional, sobre la base de los turnos efectivos que cada trabajador tenga para el período 2005—2012.

Para efectos del costo total del proyecto, se ha considerado un promedio, para el universo total de trabajadores, de 10 turnos mensuales.

Tanto el Gobierno, como los dirigentes de sindicatos portuarios, de acuerdo a lo manifestado en las conversaciones sostenidas, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para incluir en dicho proyecto de ley, una fórmula que regularice el otorgamiento de la tarjeta portuaria, según los criterios que se han trabajado en la mesa conjunta dedicada al tema, que las partes crearon durante 2013. En caso que en el plazo de 5 días no se llegue a un acuerdo, esta materia será incluida en un próximo proyecto de ley al respecto.

4.- Una vez concluido el trabajo de la mesa establecida en el punto anterior, el Gobierno convocará a los dirigentes sindicales portuarios, y con el apoyo de parlamentarios de ambos sectores políticos, elaborará los lineamientos básicos de un proyecto de ley que

Acuerdo

[Handwritten signature]

aborde los cambios que permitan modernizar el sector portuario, y regularizar las condiciones laborales de sus trabajadores, con especial énfasis en la situación de los trabajadores eventuales, entre otras medidas de largo plazo.

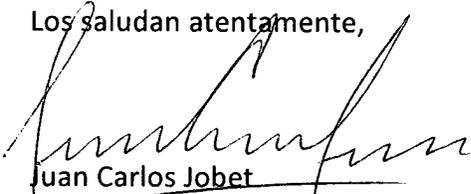
5.- Para la determinación de los beneficios definidos en los puntos 1 y 3 precedentes, se ha establecido que sólo tendrán derecho a ellos los trabajadores que hayan desempeñado funciones en los puertos durante el año 2013 y que tengan al menos 36 turnos anuales promedio para el período 2005—2012.

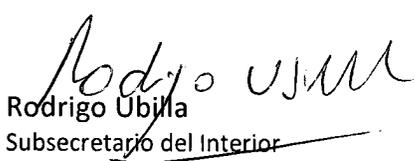
6.-Al mismo tiempo, comunicamos a los dirigentes sindicales portuarios, que sin perjuicio de lo anterior, el proyecto de ley podrá incluir beneficios en forma excepcional para un número reducido de trabajadores que no cumplan con los requisitos generales definidos en los puntos 1 y 3 precedentes. Los criterios que deberán cumplir los trabajadores para ser considerados dentro de esta categoría especial, serán definidos en el plazo de 5 días de acuerdo a lo señalado en el punto 3.-

El proceso de cumplimiento de lo manifestado anteriormente se iniciará tan pronto se ponga término total a la paralización de las operaciones portuarias.

Finalmente, el Gobierno en cumplimiento de su deber de velar por el buen funcionamiento de las actividades económicas y ante una paralización que afecta gravemente los intereses del país, teniendo especialmente presente las conversaciones sostenidas, esperará que se ponga término total a las paralizaciones portuarias y se retome en forma inmediata el normal funcionamiento de nuestros puertos, para poner en marcha los acuerdos formalmente explicitados en la presente carta.

Los saludan atentamente,


Juan Carlos Jobet
Ministro del Trabajo y Previsión Social


Rodrigo Ubilla
Subsecretario del Interior